



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 2008

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1509 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra las compañías COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PROPER S.A. y LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 14 y 15 de septiembre de 2015, los señores Marcelo Dios Dado Campoverde Celi y Pablo Ermel Fiallo Soria, en sus calidades de Gerente General y Gerente, en su orden, de las compañías COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PROPER S.A. y LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., respectivamente, solicitan se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 18 de septiembre de 2015, las referidas compañías han presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

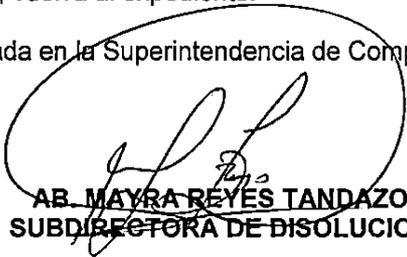
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1509 de 31 de julio de 2015, lo que corresponde a las compañías COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PROPER S.A. y LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS PROPER S.A. y LINEAS AEREAS Y MANTENIMIENTO AERMANT CIA. LTDA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 21 SEP 2015


AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

162
FMAA/
Ref. 1184
Exps. 172027 y 171982
Trámites. 31174 y 31242